

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2021 Año del Bicentenario del Paso a
la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes*

SALTA, 08 NOV 2021

00234

Expediente N° 14.187/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.187/2021 en el que, mediante Nota N° 1047/21, la Ing. Claudia Marcela TAPIA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le ocasione la realización del Curso de Posgrado denominado FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN INGENIERÍA DENTRO DE UN MODELO HÍBRIDO Y CENTRADO EN EL ESTUDIANTE a llevarse a cabo desde el 2 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2021, en modalidad virtual, desarrollado por el Laboratorio MECEK y certificado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, lograr un enfoque de la enseñanza basado en competencias.

Que la Responsable de Cátedra evalúa la actividad como pertinente y considera que la capacitación de la docente en el área de competencias, a través del desarrollo de un modelo híbrido, permitirá una modalidad diferente de dictado, en la contextualización particular y general de los contenidos prácticos de la materia.

Que la Escuela de Ingeniería Química evalúa como positivo el impacto que la actividad tendrá en el área de Alimentos, optimizando la capacitación a nivel de estudiantes.

N° 00234

Expediente N° 14.187/2021

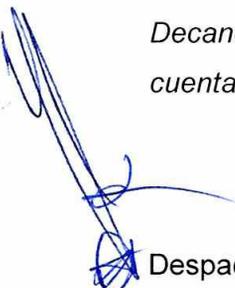
Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las que "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que el monto solicitado asciende a la suma de DOCE MIL CIEN PESOS (\$ 12.000), para cubrir el costo de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 192-CD-2020, debido a superar los CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000).

Que el setenta por ciento (70%) de lo solicitado asciende a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 68/2021,

№ 00234

Expediente Nº 14.187/2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021)

RESUELVE:

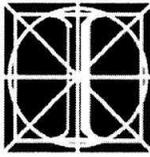
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN INGENIERÍA DENTRO DE UN MODELO HÍBRIDO Y CENTRADO EN EL ESTUDIANTE, que se lleva a cabo desde el 2 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2021, en modalidad virtual, desarrollado por el Laboratorio MECEK y certificado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Claudia Marcela TAPIA (D.N.I. Nº 28.259.958) la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Claudia Marcela



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a
la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.187/2021

TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00234

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa